

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del lunes dos de septiembre del año dos mil trece, en el Aula de Capacitación UTEC, ubicada en Melchor Ocampo 469 piso 8, su reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su trigésima segunda sesión del año 2013.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Administración de CFE, en representación del Lic. Rogelio Cerda Pérez, Director de Administración y servidor público designado por el Titular de la Entidad.

En su carácter de integrantes del Comité asistieron: C.P. Jesús Chuayffet Dala, Titular de la Unidad de Enlace para la Información Pública; y en representación del C.P. Raúl Robles Segura, Titular del Órgano Interno de Control, asistió la Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto. Como asesores y apoyo del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y evaluación, representante de la Dirección de Administración; Lic. Arturo Ramírez Chaidez, representante del Órgano Interno de Control; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Lic. Luis A. Chao Ebergenyi, Coordinador Operativo y representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; C.P. Miguel Martín del Campo, representante de la Dirección de Operación; C.P. Héctor Rosete Soriano, representante de la Dirección de Finanzas; Lic. Yessica Keymolent Romero, representante de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Claudia Garcés Ortiz, representante de la Oficina del Abogado General; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, representante de la Subdirección de Programación e Ing. Alejandro Pérez Terán, representante del PAESE.

**Orden del Día**

- 1. Aprobación de acta de la sesión anterior.**
- 2. Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**
- 3. Asuntos generales.**

**Desahogo del Orden del Día****1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la trigésima primera sesión del Comité de Información del año 2013, y se enviará por correo electrónico a más tardar el día 4 de septiembre, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: [informacion publica@cfe.gob.mx](mailto:informacion publica@cfe.gob.mx) y [recursos.revision@cfe.gob.mx](mailto:recursos.revision@cfe.gob.mx) en el entendido de que el 6 de septiembre de 2013 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información.



**2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.**

**Folios 159513, SAIP-13-1595, del 12 agosto de 2013:** Relación de citas y/o reuniones agendadas y/o programadas por el Director de la CFE, en ejercicio de sus funciones como servidor público, que van del mes de agosto a diciembre del 2013.

**Respuesta:** Se envía cédula "Agenda del mes de agosto del C. Director General de CFE", que contiene fecha, hora, acto y lugar. Por lo que se refiere a la información solicitada de los meses de septiembre a diciembre de 2013, por el momento no se tiene nada programado.

**Primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección General.

**Folio 144513, SAIP-13-1445, del 12 julio de 2013:** El máximo nivel de estudios acreditado y comprobable de su estructura de gobierno. Por ejemplo: Dirección de Desarrollo Social: Licenciatura en sociología y su número de cédula profesional, así como el nombre de la institución de enseñanza de la cual egresó y su promedio de aprovechamiento.

**Respuesta:** Se envía cédula "Escolaridad del personal de mando", que contiene nombre, número de cédula, último plantel de estudios y grado obtenido.

Con relación a su promedio de aprovechamiento, se comunica que es información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG.

**Segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información emitida por la Dirección de Administración como parcialmente confidencial; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 140913, SAIP-13-1409, del 5 julio de 2013:** (nombre), señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones la finca marcada (domicilio), de la manera más atenta y respetuosa,

Expongo:

1. Que en mi carácter de copropietaria del predio ubicado en las intersecciones de las calles (ubicación), tal y como en el momento en el que se me requiera la suscrita lo puede acreditar mediante las copias del Primer Testimonio de la Escritura Pública.

2. Es el caso que dicho predio a pesar de estar debidamente circulado en virtud de que la suscrita lo tenía como lote baldío, y de forma sorprendente fue invadido e incluso han llevado a cabo una construcción en el mismo.

3. Así mismo, puedo observar que dicha construcción sobre el predio de mi propiedad cuenta con número de alineamiento 4010 de la calle Serpentario, así también con medidor de luz (número, número de cuenta y número de servicio).



4. Por lo anterior solicito su valiosa información, a efecto de que se me proporcione lo siguiente:

Copias debidamente certificadas de todos y cada uno de los documentos que se hayan presentado desde que se realizó la conexión del servicio de luz a la fecha, de las personas que hayan acudido ante este organismo como propietarios o poseedores del predio en mención, mismo que cuenta con medidor de luz (número) y a qué nombre se encuentra en la actualidad.

**Respuesta:** Se le comunica que la información que usted solicita es considerada confidencial, por contener datos personales que sólo pueden ser proporcionados, previa identificación, al titular del servicio o a su representante legal, tal y como lo disponen los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG. (Se transcriben)

Asimismo, en el artículo 21 de la LFTAIPG, se dispone que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

En ese sentido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del mismo ordenamiento jurídico, se dispone que sólo los interesados o sus representantes podrán solicitar acceso a los datos personales que obren en dichos sistemas.

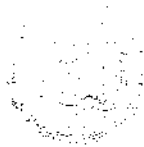
Asimismo, se le aclara que CFE debe proporcionar el servicio de energía eléctrica a toda persona que lo solicite, siempre y cuando cumpla con los requisitos para la instalación de éste, en cumplimiento del artículo 25 de la LSPEE. (Se transcribe)

**Tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 157013, SAIP-13-1570, del 7 agosto de 2013:** Como parte de una investigación académica acerca de la infraestructura eléctrica que compone a las Zonas de Distribución de las Divisiones de la Subdirección de Distribución de la CFE, agradeceré facilitar los siguientes datos para cada una de las Subestaciones eléctricas de cada Zona de Distribución:

División de Distribución  
Zona de Distribución  
Capacidad (MVA)  
Calle y Número  
Colonia  
Municipio  
Entidad Federativa  
Coordenadas Latitud Norte  
Coordenadas Longitud Oeste

Se agradecerá facilitar la información utilizando el formato en Excel anexo a la solicitud, indicando en la pestaña correspondiente de la División, el 100% de las Subestaciones Eléctricas de la División de Distribución con la información anterior relacionada.



**Respuesta:** Se envía relación de Subestaciones, así como listado que contiene las capacidades.

Respecto de la ubicación exacta de todas las subestaciones, así como las coordenadas que requiere, se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la LFTAIPG (se transcribe), 26 y 27 de su Reglamento, así como en los Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, fracción V, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades, que establecen (se transcriben).

Lo anterior, por considerarse como información que de ser dada a conocer pondría en riesgo la seguridad nacional al tratarse de información relativa a la infraestructura de carácter estratégico, de conformidad con el artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala: (se transcribe)

La reserva vinculada con infraestructura de carácter estratégico fue confirmada por el IFAI en las resoluciones a los recursos 4295/07 y 6376/10

**Cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta y la clasificación de la información emitida por la Dirección de Operación como parcialmente reservada; de conformidad al artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 158113, SAIP-13-1581, del 8 agosto de 2013:** Se solicita se indique si en relación al proyecto constructivo que se está llevando a cabo en Av. Paseo de la Reforma 483, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, si se solicitó aprobación u opinión técnica con respecto de los trabajos de acometida de energía eléctrica, de ser así se solicita el oficio de contestación.

**Respuesta:** Se anexa versión pública del oficio de contestación OLO/HLA/PLA\*047/2012, emitido por la División de Distribución Valle de México Centro, en el que se testó información confidencial (datos personales), con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II de la LFTAIPG (se transcriben).

**Quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

**Folio 166813, SAIP-13-1668, del 20 agosto de 2013:** Actas administrativas de Francisco Javier García Ríos con RPE (número). Labora en CFE en el Área de Control Occidental, (Guadalajara, Jalisco)

**Respuesta:** Se le informa que previa identificación como interesado de las actas o a su representante legal, se entregará versión pública de las actas solicitadas, en las que se testó información confidencial de terceras personas (datos personales) con fundamento en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la LFTAIPG.

**Sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Operación, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.



**Folio 160413, SAIP-13-1604, del 13 agosto de 2013:** Por este medio me permito solicitarle a usted, proporcionarme la información correspondiente a todos aquellos que estén vinculados o sean responsables de la función de capacitación en todos los centros de trabajo de la Comisión Federal de Electricidad.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía el directorio de responsables de Capacitación, de acuerdo con la información que obra en los archivos institucionales.

**Séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración, la Dirección de Operación y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

**Folio 169713, SAIP-13-1697 del 23 agosto de 2013:** Por medio del presente, me dirijo de la manera más atenta solicitando a usted con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuáles son los requerimientos o lineamientos para poder obtener un trabajo en el estado de Puebla, siendo que estudio la licenciatura de abogado, notario y actuario.

**Respuesta:** Se establecen como requisitos de ingreso para trabajadores sindicalizados los siguientes:

Ser miembro activo del SUTERM

Tener 16 años cumplidos

Pasar el examen médico y

No padecer enfermedad contagiosa o lesión orgánica que determine la incapacidad para el desempeño normal del trabajo

Presentar certificado de instrucción secundaria o demostrar, mediante examen

Poseer conocimientos equivalentes o bien el documento oficial que acredite el nivel de estudios

Obtener previamente a su contratación la constancia de aptitud expedida por el Comité Mixto de Productividad

Cubrir los requisitos anotados y presentar los documentos necesarios para ser afianzado conforme a las disposiciones legales cuando lo requiera el puesto a que vaya a destinársele.

Para ingresar como trabajador de confianza, además de los requisitos del 2 al 6, el interesado deberá presentar exámenes psicométricos que son aplicados directamente por CFE y cumplir con el perfil del puesto. En ambos casos se requiere presentar constancia de no inhabilitación de la Secretaría de la Función Pública. El trámite se determina con base en la disponibilidad de vacantes.

La CFE pone a su disposición las siguientes opciones, a fin de valorar su profesión y experiencia laboral.

Remitir vía electrónica su curriculum vitae que incluya la información que usted considere pertinente, a la Subgerencia de Personal de la CFE a los correos electrónicos: del Lic. Eduardo Hernández Trillo, [eduardo.hernandez04@cfe.gob.mx](mailto:eduardo.hernandez04@cfe.gob.mx) y Agustín Mora García, [agustin.mora01@cfe.gob.mx](mailto:agustin.mora01@cfe.gob.mx)



También puede acudir al área de oficialía de partes del la CFE, que se ubica en Río Atoyac 97B, planta baja, col. Cuauhtémoc, CP. 06598 en México, DF, donde entregará su curriculum vitae a la atención del Lic. Marco Antonio León Baranda, Subgerente de Personal.

En caso de requerir información adicional, agradeceremos enviar su inquietud a los correos electrónicos de los servidores públicos arriba referidos.

Una vez recibido su CV se procederá al análisis de su perfil de acuerdo a los requerimientos de la empresa y la Subgerencia de Personal de la Comisión Federal de Electricidad le comunicará en su oportunidad la resolución que corresponda.

**Octava resolución:** El Comité de Información solicitó a la Dirección de Administración, Dirección de Operación y Dirección de Proyectos de Inversión Financiada adicionar la información del área en la que puede entregar su curriculum vitae. Una vez adicionado, se aprueba.

**Folio 160313, SAIP-13-1603, del 13 de agosto de 2013:** Proporcionar el nombre del asesor externo en materia de seguros vigente, indicando vigencia y monto del contrato así mismo el esquema de adjudicación (licitación pública abierta, licitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa)

**Respuesta:** Se le informa que el especialista en materia de seguros fue adjudicado a la empresa "Consultores en Administración de Riesgos, Agente de Seguros y de Fianzas, SA de CV", mediante invitación a cuando menos tres personas, con una vigencia del 15 de marzo de 2013 al 30 de noviembre de 2013. Fue adjudicado por un importe de \$2'300,000.00.

**Novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

**Folio 165613, SAIP-13-1656, del 15 agosto de 2013:** Estatus del proceso de contratación por parte de la CFE ya que el examen realizado en la STPS, fue aprobado con 8.6 de calificación y no se me ha llamado para el siguiente paso desde el 14/sep./2010.

Examen realizado en la STPS por la Lic. Mirna Pacheco y el Lic. Torres con teléfono 30002707, ext. 5180,4197, donde nunca se localizaron.

**Respuesta:** Se le informa que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fue la responsable de llevar a cabo la evaluación del personal que se pretendía contratar con la CFE, en los años 2009 y 2010, por lo cual desconocemos el estatus de su situación.

Sugerimos dirigir su solicitud a la Unidad de Enlace de esa dependencia. Se proporcionan datos de localización.

**Décima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.





**Folio 166913, SAIP-13-1669, del 20 agosto de 2013:** Soy Ingeniero en Mecatrónica, realicé mis prácticas profesionales en CFE Hidroeléctrica Encanto Tlapacoyan, Veracruz; SUTERM Teziutlán, Puebla; luego me desenvolví en la política aquí en Tlatlauquitepec, Puebla, en favor del Lic. Enrique Peña Nieto, pero me gustaría entrar a CFE ya sea mediante el sindicato o de confianza y quiero saber cómo puedo hacer mi solicitud y con quien.

**Respuesta:** La CFE pone a su disposición las siguientes opciones, a fin de valorar su profesión y experiencia laboral.

Remitir vía electrónica su curriculum vitae que incluya la información que usted considere pertinente, a la Subgerencia de Personal de la CFE a los correos electrónicos: del Lic. Eduardo Hernández Trillo, [eduardo.hernandez04@cfe.gob.mx](mailto:eduardo.hernandez04@cfe.gob.mx) y Agustín Mora García, [agustin.mora01@cfe.gob.mx](mailto:agustin.mora01@cfe.gob.mx)

También puede acudir al área de oficialía de partes del la CFE, que se ubica en Río Atoyac 97B, planta baja, col. Cuauhtémoc, CP. 06598 en México, DF, donde entregará su curriculum vitae a la atención del Lic. Marco Antonio León Baranda, Subgerente de Personal.

En caso de requerir información adicional, agradeceremos enviar su inquietud a los correos electrónicos de los servidores públicos arriba referidos.

Una vez recibido su CV se procederá al análisis de su perfil de acuerdo a los requerimientos de la empresa y la Subgerencia de Personal de la Comisión Federal de Electricidad le comunicará en su oportunidad la resolución que corresponda.

**Décima primera resolución:** El Comité de Información instruye a la Dirección de Administración adicionar los requisitos de ingreso. Una vez adicionado, se aprueba.

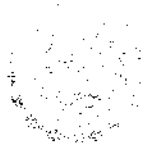
**Folio 136113, SAIP-13-1361, del 26 junio de 2013:** Favor de proporcionar la lista de los siniestros incluyendo monto y fecha de que se encuentra en litigio del Programa Integral de Aseguramiento. Así como copia de los documentos donde manifiestan a la aseguradora el inicio del litigio y cuál es el área interna que lo está llevando.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se envían listados de los siniestros en litigio del Programa Integral de Aseguramiento, que contienen monto, fecha y área interna responsable de su atención y seguimiento, correspondientes a las Subdirecciones de Distribución y Generación, y la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde. Se aclara que no se cuenta con los oficios de notificación del inicio del litigio a la aseguradora.

**Décima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Modernización, la Dirección de Operación y la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

**Folio 133513, SAIP-13-1335, del 24 junio de 2013:** Todo lo relacionado con las obras asignadas al contratista José Fortino Rodríguez Herrera de 2008 a 2009 en la Zona Chilpancingo de CFE. ¿Cuánto le deben?, ¿por qué no se le pagó? y ¿por qué no se fincó responsabilidad alguna a los responsables? ¿Cómo se realizan las licitaciones en la Zona Chilpancingo, así como en la División Centro Sur?. CFE, División Centro Sur Zona Chilpancingo.





**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información que obra en los registros institucionales, se anexa relación de contratos asignados al Sr. José Fortino Rodríguez Herrera.

Asimismo, se informa que existe un importe en proceso de pago.

Referente a las licitaciones, actualmente se llevan por medio del sistema Compranet y de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Décima tercera resolución:** El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación modificar la redacción del segundo párrafo. Una vez modificado, se aprueba.

**Folio 133813, SAIP-13-1338, del 24 junio de 2013:** Para la aplicación del artículo 26 del Reglamento de la LSPEE, sobre la responsabilidad del Suministrador, solicito me indiquen para un servicio conectado en media tensión, partiendo de una red aérea y que mediante transición aéreo-subterránea, es alimentada la subestación del Usuario, dónde es el punto de conexión de sus instalaciones con las del Usuario, para los 3 casos que se presentan en el documento anexo.

1. Equipo de medición en media tensión, dentro del gabinete de la SE receptora.
2. Equipo de medición en media tensión, en el poste antes del cable subterráneo.
3. Equipo de medición en baja tensión, conectado a la salida del transformador propiedad del usuario.

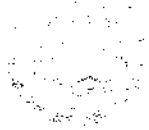
**Respuesta:** Se le informa que la respuesta a sus preguntas se encuentra en el mismo artículo del Reglamento de la LSPEE, que señala (se transcribe). En complemento, el artículo 27 del mismo ordenamiento, establece (se transcribe).

En consecuencia, el punto de conexión en los tres casos que usted señala, se encuentra en donde el cable de la acometida cruza el límite de propiedad. Es en este punto donde cesa la responsabilidad del suministrador.

**Décima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 134013, SAIP-13-1340, del 24 junio de 2013:** Solicito por escrito la respuesta a la petición con núm. de referencia 368359 que realicé el día 7 de junio del 2013 y que aún no ha sido atendida al día de hoy que es 24 de junio del 2013. Se trata de una queja al respecto de un incidente con una operadora del 071 y en la referencia ya citada describo dicho evento.

Respuesta al requerimiento de información adicional: En atención al requerimiento solicitado, les comento que en el archivo que adjunto se encuentra una imagen que contiene los detalles del incidente al cual me refero, así como la referencia a la cual aludo en mi solicitud de información.



**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa que con la información proporcionada, no fue posible localizar la petición que usted indica; sin embargo, la solicitud de contratación del servicio se atendió de manera personalizada.

Se estuvo en continuo contacto vía telefónica y correo electrónico con el solicitante; se realizó una visita al domicilio y se dio seguimiento hasta la conexión del servicio.

Estamos en espera de correo electrónico y/o carta de satisfacción del cliente sobre la atención brindada.

**Décima quinta resolución:** El Comité de Información solicitó a la Dirección de Operación indicar si con los elementos proporcionados fue posible identificar la queja que refiere. Una vez modificada, se aprueba.

**Folio 134513, SAIP-13-1345, del 25 junio de 2013:** Las inversiones en obra de electrificación en la Zona Chapala de la CFE desde el año 2010 al 24 de junio de 2013. Un informe detallado de costos, empresas, fechas de inicio y término y las autorizaciones de la dependencia. Pertenece a División Jalisco.

**Respuesta:** Con fundamento en el Artículo 42 de la LFTAIPG, se envía listado para consulta de las inversiones de obras de electrificación de la Zona Chapala, mismas que se encuentran publicadas en Compranet, en la liga que se indica.

En la cédula se señala: número de documento de compra, concepto, número de autorización presupuestal, precio neto, proveedor, fecha de inicio y término. [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

**Décima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 137413, SAIP-13-1374, del 27 de junio de 2013:** De no contar con información específica, el estimado de la energía eléctrica que se pierde de forma trimensual debido a todas las personas que suelen colgarse de los cables de alumbrado público o mediante modificaciones a los medidores de energía eléctrica.

También informar quién asume los costos de los robos de energía eléctrica y cuál es el costo de la producción de la energía eléctrica que es sustraída. Únicamente del DF y Área Metropolitana.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexa informe de pérdidas (en GWh y \$), y precio medio de transferencia (que es el precio en que se recibe la energía de los procesos de generación, transmisión y transformación), correspondiente a las Divisiones Valle de México Norte, Centro y Sur, del periodo julio 2012 – julio 2013.

Así mismo, se le comunica que de las pérdidas del DF y área Metropolitana no se realiza el desglose como se solicita, por lo que se envía el cálculo de pérdidas no técnicas por las Gerencias Divisionales del Valle de México. Se anexa el Estatuto Orgánico de CFE en el que se señala a la competencia territorial dentro de la cual actúan las Gerencias Divisionales de Distribución y las Superintendencias de Zonas.



**Décima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 137713, SAIP-13-1377, del 28 junio de 2013:** Solicito la información del consumo de alumbrado público del municipio de Ometepec del estado de Guerrero, en kW y el costo mensual y trimestral.

Solicito la información de igual manera el consumo total de energía eléctrica de los edificios públicos del municipio de Ometepec del estado de Guerrero, en kW y el costo mensual y trimestral de todos los edificios que cuenta el gobierno municipal de Ometepec, Guerrero.

Consumo eléctrico de: hospitales municipales, edificios de cobranza del Ayuntamiento, del edificio Ayuntamiento, oficinas externas, edificio de la policía municipal, bomberos, etc. Todo lo que pertenezca al gobierno municipal de Ometepec, Guerrero.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los datos existentes en los registros de CFE, se envía archivo que contiene cifras de consumo (kWh) y facturación del alumbrado público de Ometepec, Guerrero, de enero a agosto 2013.

Asimismo, se envían cédulas mensuales y bimestrales de los consumos y facturación de los servicios municipales, de enero a agosto 2013.

**Décima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 141113, SAIP-13-13411 del 5 julio de 2013:** Copia en versión electrónica del documento en la que se señalen las demandas mercantiles instauradas contra personas que adeudan el pago de energía eléctrica a esa dependencia en Tabasco.

**Respuesta:** Se envía listado con los números de expediente de las demandas mercantiles que tiene CFE en Tabasco

**Décima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio: 153613, SAIP-13-1536 del 5 de agosto de 2013:** Archivo electrónico con un listado en Excel donde se indique para cada localidad del país la tarifa de servicio doméstico que le corresponde, de acuerdo con la temperatura media mínima en verano, según se establece en las reglas de aplicación de las tarifas domésticas.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con la información existente en los registros de CFE, se anexa tabla con las tarifas domesticas aplicables por entidad federativa.

**Vigésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



**Folio 154013, SAIP-13-1540, del 5 de agosto de 2013:** Servicios DAC en Yucatán y Quintana Roo. La cantidad de servicios domésticos que excedieron el límite de alto consumo establecido para la aplicación de la tarifa DAC. Esta información se solicita para el período de aproximadamente un año compuesto por los últimos seis bimestres (o 12 meses o equivalente aproximado) cuyos datos estén disponibles en julio de 2013.

El criterio general con el que se solicita en este aspecto es desglosar los datos en las unidades habitacionales más pequeñas posibles: por fraccionamiento, colonia o conjunto habitacional o por etapa, sección o edificio de fraccionamiento, colonia o unidad habitacional cuando esto sea posible.

La información se solicita en seis bloques según la magnitud del excedente anual de su consumo sobre el límite anual de alto consumo definido para la localidad de que se trate: El número de servicios domésticos cuyo consumo anual excede el límite de alto consumo hasta en un 10% para el 1er bloque, entre un 10 y un 20% en el 2do bloque, entre un 20 y un 40% en el 3er bloque, entre un 40 y un 60% en el 4to bloque, entre un 60 y un 100% en el 5to bloque y arriba del 100% en el 6to bloque.

La información anterior se solicita en formato de Excel con una tabla para cada uno de los municipios de los estados de Yucatán y de Quintana Roo, como se muestra en la tabla de ejemplo que se anexa.

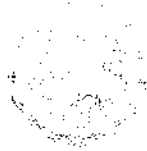
La cantidad de servicios domésticos que excedieron el límite de alto consumo establecido para la aplicación de la tarifa DAC. Esta información se solicita para el período de aproximadamente un año compuesto por los últimos seis bimestres (o 12 meses o equivalente aproximado) cuyos datos estén disponibles en julio de 2013.

El criterio general con el que se solicita en este aspecto es desglosar los datos en las unidades habitacionales más pequeñas posibles: por fraccionamiento, colonia o conjunto habitacional o por etapa, sección o edificio de fraccionamiento, colonia o unidad habitacional cuando esto sea posible.

La información se solicita en seis bloques según la magnitud del excedente anual de su consumo sobre el límite anual de alto consumo definido para la localidad de que se trate: El número de servicios domésticos cuyo consumo anual excede el límite de alto consumo hasta en un 10% para el 1er bloque, entre un 10 y un 20% en el 2do bloque, entre un 20 y un 40% en el 3er bloque, entre un 40 y un 60% en el 4to bloque, entre un 60 y un 100% en el 5to bloque y arriba del 100% en el 6to bloque.

La información anterior se solicita en formato de Excel con una tabla para cada uno de los municipios de los estados de Yucatán y de Quintana Roo, como se muestra en la tabla de ejemplo que se anexa.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía tabla que contiene número de usuarios facturados en tarifa DAC de julio 2012 a junio 2013 por municipio, de acuerdo con los datos y registros disponibles en los archivos y sistemas de CFE.



**Vigésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 154113, SAIP-13-1541, del 5 agosto de 2013:** Un mapa que muestre con precisión los límites entre las zonas de distribución de la División de Distribución Peninsular, referentemente en archivo compatible con Google Earth.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía mapa con las Zonas de Distribución que forman parte de la División de Distribución Peninsular.

Así mismo lo invitamos a nuestro portal en la siguiente liga, para consultar el Estatuto Orgánico de CFE que establece los límites de las Divisiones de Distribución.

A partir de la página 31 encontrará la División de Distribución Peninsular:

[http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1\\_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Normatividad/Attachments/56/Estatutoorganicocfereformado24may2013.pdf](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Normatividad/Attachments/56/Estatutoorganicocfereformado24may2013.pdf)

**Vigésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 154213, SAIP-13-1542, del 5 agosto de 2013:** Un mapa que muestre con la mayor precisión disponible los límites entre las zonas de distribución de las Divisiones de Distribución Jalisco y Centro Occidente. Preferentemente en archivo compatible con Google Earth.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se le comunica que en el portal institucional de CFE, en la siguiente liga, puede consultar el Estatuto Orgánico de CFE que establece los límites de las Divisiones de Distribución, a partir de la pagina 18.

[http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1\\_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Normatividad/Attachments/56/Estatutoorganicocfereformado24may2013.pdf](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/MarcoLegalNormativo/Lists/Normatividad/Attachments/56/Estatutoorganicocfereformado24may2013.pdf)

**Vigésima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 154513, SAIP-13-1545, del 5 agosto de 2013:** Cuántos postes de electricidad, registros de electricidad subterráneos y a nivel banqueta, metros de cableado de electricidad aéreos y subterráneos, pertenecientes a CFE hay instalados en el municipio de:

1. Oaxaca de Juárez, Oaxaca
2. Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca
3. Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca
4. Heroica ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán, Oaxaca
5. Santa María Jalapa del Marqués, Tehuantepec, Oaxaca
6. Santa Catarina Juquila, Juquila, Oaxaca
7. San Pablo Villa de Mitla, Tlaxiaco, Oaxaca
8. Huautla de Jiménez, Teotitlán de Flores Magón
9. Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca



10. San Pedro Pochutla, Pochutla, Oaxaca
11. San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca
12. Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, de acuerdo con los formatos y registros que obran en los archivos institucionales, se anexa cédula que contiene información del número de postes, número de registros, metros de cableado aéreo y metros de cableado subterráneo, de los municipios de Oaxaca de Juárez, Santo Domingo Tehuantepec, Santa María Atzompa, H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santa María Jalapa del Marqués, Santa Catarina Juquila, San Pablo Villa de Mitla, Huautla de Jiménez, Tequisistlán, Tehuantepec, San Pedro Pochutla, Huajuapán de León y San Pedro Mixtepec.

**Vigésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 155613, SAIP-13-1556, del 6 agosto de 2013:** Emisiones en el año 2012 de cada una de las centrales eléctricas que conforman el Sistema Eléctrico Mexicano, por tipo de contaminante SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, PST, CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub>, COV y N<sub>2</sub>O.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se envía listado de centrales de generación con tipo de emisión del año 2012.

Así mismo, se le aclara que las adquisiciones, manejo, operación y emisiones de las centrales de CFE se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normatividad ambiental, que nos caracterizan como una empresa limpia.

**Vigésima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

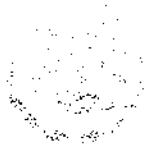
**Folio 154313, SAIP-13-1543, del 5 agosto de 2013:** Solcito copia del documento que la persona que nos visitó, pidió se le firmara ya que es una persona adulta que nunca supo lo que era. Reporte J518392332.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa que el reporte que refiere se trata de una solicitud de contratación realizada a través del 071, por lo cual la solicitud de contratación fue vía telefónica. Al acudir al domicilio no se instaló el servicio por impedimentos técnicos notificados al habitante, pero se reitera que no se firmó documento alguno.

**Vigésima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 157613, SAIP-13-1576, del 8 agosto de 2013:** Solcito un informe detallado del porqué no se atendió mi reporte con número J518392332, así como los documentos que avalen el informe.

**Respuesta:** Al acudir al domicilio no se instaló el servicio por impedimentos técnicos notificados al habitante; posteriormente se instaló el servicio y se envía evidencia fotográfica de los trabajos realizados.



**Vigésima séptima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 158613, SAIP-13-1586, del 9 agosto de 2013:** Copia del convenio celebrado con el municipio de Othón P. Blanco para la recaudación del DAP.

El convenio se encuentra referido en el folio 056312, SAIP-12-563, del 29 de marzo de 2012; precisamente en el acta de la Decima quinta sesión del 2012 del Comité de Información de la CFE, celebrada el 27 de abril de 2012.

**Respuesta:** Se anexa convenio celebrado con el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para la recaudación del DAP.

**Vigésima octava resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 158813, SAIP-13-1588, del 9 agosto de 2013:** Solicito el inventario de emisiones de energía eléctrica, al cual hacen referencia en la Metodología para Valorar Externalidades asociadas con la generación de electricidad en México.

**Respuesta:** Se envía listado de las Centrales de Generación con las emisiones en el 2012.

Así mismo, se le aclara que las adquisiciones, manejo, operación y emisiones de las centrales de CFE se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normatividad ambiental, que nos caracterizan como una empresa limpia.

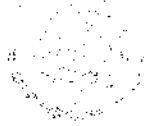
**Vigésima novena resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 162213, SAIP-13-1622, del 14 agosto de 2013:** Copia digital de las Cédulas de Operación Anual con reportes de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 correspondientes a la planta generadora de energía eléctrica denominada 48 CCI Baja California Sur I, misma que se encuentra ubicada en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexan las Cédulas de Operación de los años 2005 a 2012, que son las disponibles en los archivos institucionales. Se aclara que la planta entró en operación en el año 2005.

**Trigésima resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 162613, SAIP-13-1626, del 14 agosto de 2013:** Copia digital de las Cédulas de Operación Anual con reportes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 correspondientes a la planta generadora de energía eléctrica denominada 107 CCI Baja California Sur II, misma que se encuentra ubicada en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.



**Respuesta:** Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG, se anexan las Cédulas de Operación de los años de 2007 a 2012, a la planta generadora de energía eléctrica CCI Baja California Sur II, que son las disponibles en los archivos institucionales. Se aclara que la planta entró en operación en el año 2007.

**Trigésima primera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 164313, SAIP-13-1643, del 14 de agosto de 2013:** Copia digital de las Cédulas de Operación Anual con reportes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 correspondientes a la planta generadora de energía eléctrica denominada CCI Baja California Sur I, misma que se encuentra ubicada en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

**Respuesta:** Se anexan Cédulas de Operación de los años 2005 a 2012 de la CCI Baja California Sur I

**Trigésima segunda resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 165013, SAIP-13-1650, del 15 agosto de 2013:** Factor de planta de la Presa "El Cajón" o "Leonardo Rodríguez Alcaine", correspondiente a los años 2007 a la fecha.

**Respuesta:** Se envía factor de planta de la presa El Cajón, del 2007 a julio de 2013.

**Trigésima tercera resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 165513, SAIP-13-1655, del 15 agosto de 2013:** El número de luminarias de alumbrado público en las siguientes delegaciones: Iztacalco, Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo.

**Respuesta:** Se anexa archivo con los totales de luminarias de las Delegaciones Iztacalco, Benito Juárez, Coyoacán y Miguel Hidalgo

**Trigésima cuarta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 141313, SAIP-13-1413, del 8 julio de 2013:** 1. Información estadística sobre la facturación del alumbrado público y en su caso DAP de todos y cada uno de los municipios del Estado de México.

2. Último censo de alumbrado público de todos y cada uno de los municipios del Estado de México, por potencia y tipo de tecnología validado por CFE.

3. Listado de todos y cada uno de los municipios del Estado de México en donde se cobra DAP.

**Respuesta:** Se le informa que el servicio de alumbrado público es una obligación de carácter municipal; sin embargo, la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), puede realizarla CFE por cuenta y orden del municipio, cuando celebre un convenio con éste para dicho fin, en términos de los artículos 9º de la LSPEE y 11 de su Reglamento





Debido a lo anterior, en los recibos de cobro de CFE, puede aparecer un concepto de DAP. En caso de no tener convenio celebrado, el municipio realiza la recaudación, de conformidad con la normatividad aplicable.

Con fundamento en el artículo 42 de la LFTAIPG (se transcribe), se envía la información que obra en los archivos y sistemas de CFE, para dar respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud, al año 2012.

**Trigésima quinta resolución:** El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

**Folio 136813, SAIP-13-1368, del 26 junio de 2013:** A) Solicito saber:

1. Si en los archivos de esta dependencia se encuentra el documento anexo como archivo adjunto.
2. Si corresponde el núm. de oficio que se encuentra en la parte superior izquierda del documento anexado con el original que está en su poder.
3. Si el contenido del documento que se anexa es el mismo que está en su poder.
4. Si la persona que firma el documento que se anexa (Ing. Jesús A. Déciga Uribe) trabajó en esa dependencia (CFE) en el puesto de Superintendente de Zona el día 25 de junio de 2003, tal y como se ve en el documento que se anexa.

B) Solicito copia simple en formato electrónico, del documento que se anexa y que corresponde al departamento, oficio, asunto y fecha plasmados en la parte superior derecha del anexo de esta solicitud.

C) Solicito copia simple en formato electrónico, del escrito de solicitud de factibilidad de energía eléctrica que dio como resultado la redacción del documento que se anexa.

Se anexa un documento que dice ser en (asunto) "factibilidad" de fecha junio 25 de 2003. El propósito de la solicitud es saber si el documento anexado (es o no lo es), el que se anexa y si corresponde el número de oficio y contenido con lo que se anexa.

**Respuesta:** En atención a su solicitud, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes, sin haberse localizado el documento que refiere. Se anexa declaratoria de inexistencia.

**Trigésima sexta resolución:** El Comité de Información aprobó la declaratoria de inexistencia emitida por la Dirección de Operación; de conformidad al artículo 46 de la LFTAIPG.

### 3.- Asuntos generales

**Primero. Organización y conservación de archivos.-** Se notificó la Actualización de los "Criterios en materia de Organización y Conservación de Archivos de CFE"

**Fecha inicial de aprobación del documento:** 24 de septiembre de 2012, Trigésima Cuarta Sesión del Comité de Información.



**Actualizaciones:** Marco normativo e integración de cinco nuevos criterios:

- 1.- 4.3.1.1 Foliación de documentos
- 2.- 4.3.2 De los expedientes reservados y los confidenciales de la CFE
- 3.- 4.3.3 Solicitudes de información y archivos
- 4.- 4.3.10 De la integración de los expedientes de bienes inmuebles
- 5.- 4.3.11 Portadas de expedientes de contabilidad

**Segundo. Prórrogas.** Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlistan a continuación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400152913  
1816400153413  
1816400153513  
1816400153713  
1816400153813  
1816400154413  
1816400154613  
1816400154813  
1816400155913 a 1816400156113  
1816400156513  
1816400156713  
1816400156913 a 1816400157313  
1816400157513  
1816400157713 a 1816400158013

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las diez horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

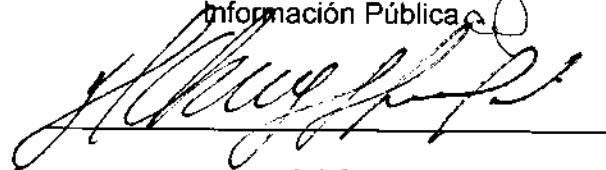
**Comité de Información de la CFE**

**Lic. José Mario Cobo González**  
Coordinador de Administración en  
representación del servidor público designado  
por el Titular de la Entidad

**Lic. Ma. Concepción Carlos Basurto**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y  
Mejora de la Gestión en representación del  
Titular del Órgano Interno de Control de CFE



**C.P. Jesús Chuayffet Dala**  
Titular de la Unidad de Enlace para la  
Información Pública

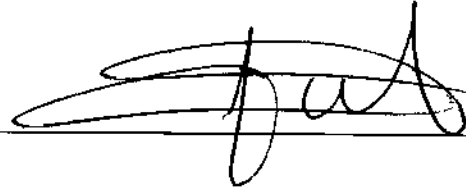


**Asesores y apoyos del Comité de Información**

**Lic. Margarita Rajme Haje**  
Jefa de la Unidad de Desarrollo  
Organizacional y Evaluación  
Representante de la Dirección de Administración

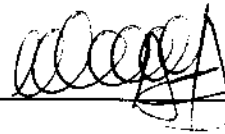


**Lic. Luis A. Chao Ebergenyi**  
Coordinador Operativo y representante de la  
Gerencia de Comunicación Social



**Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín**  
Representante de la Dirección General

**Lic. Arturo Alfonso Ramírez Chaidez**  
Representante del Órgano Interno de Control



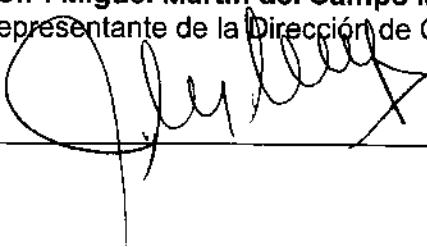
**Lic. Alejandra González Medina**  
Representante de la Dirección de Modernización



**C.P. Héctor Rosete Soriano**  
Representante de la Dirección de Finanzas



**C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz**  
Representante de la Dirección de Operación



**Lic. Yessica Keymolent Romero**  
Representante de la Dirección de Proyectos de  
Inversión Financiera





COMISIÓN FEDERAL  
DE ELECTRICIDAD



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

**Lic. Claudia Garcés Ortiz**  
Representante de la Oficina del Abogado General

**Lic. Elizabeth González Aranda**  
Representante de la Subdirección  
de Programación

**Ing. Alejandro Pérez Terán**  
Representante del PAESE